



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Regional Sectorial N° 1718-2018 GR.CAJ/DRSC-DESA-UEPA.

Cajamarca, **18 DIC 2018**

VISTO:

El expediente N° 4290961-18-DRS-REG-CAJ, mediante el cual se solicita **EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE LOS RESTOS HUMANOS.**

CONSIDERANDO:

Que, Mediante solicitud S/N, de fecha 13 de diciembre del año 2018, presentado por la Sra. ANGELITA CARMONA ARTEAGA, solicitando la exhumación, traslado e inhumación de los restos humanos de su difunto padre, quien en vida fue: **Sr. CORPUS CARMONA SALDAÑA**, quien se encuentra sepultado en el Macizo "Jesús de Nazareno", "A", 4^{ta} fila, nicho N° 53, dentro del cementerio general de Cajamarca, Distrito de Cajamarca, cuyos restos datan del 02 de diciembre del año 2017. Los restos exhumados, serán trasladados e inhumados en el Macizo "San Benito", lado "A", 2^{da} fila, nicho N° 32, dentro del mismo cementerio general de Cajamarca, Distrito de Cajamarca, Provincia y Región de Cajamarca.



Que, el expediente presentado cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 27657, "Ley del Ministerio de Salud", Ley N° 26842, "Ley General de Salud", Ley N° 26298 "Ley de Cementerios y Servicios Funerarios", y su Reglamento N° 03-94-SA, Capítulo V, artículos 61° al 65°;

Con, las visaciones de la Unidad de Ecología y Medio Ambiente, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por la Dirección Regional de Salud Cajamarca y ;

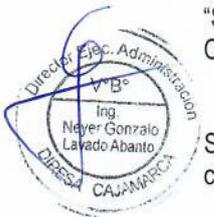


Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la exhumación, traslado e inhumación de los Restos Humanos de quien en vida fue: **Sr. CORPUS CARMONA SALDAÑA**, quien se encuentra sepultado en el Macizo "Jesús de Nazareno", "A", 4^{ta} fila, nicho N° 53, dentro del cementerio general de Cajamarca, Distrito de Cajamarca, cuyos restos datan del 02 de diciembre del año 2017. Los restos exhumados, serán trasladados e inhumados en el Macizo "San Benito", lado "A", 2^{da} fila, nicho N° 32, dentro del mismo cementerio general de Cajamarca, Distrito de Cajamarca, Provincia y Región de Cajamarca.-----

ARTICULO SEGUNDO: El cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, mediante la Unidad de Ecología y Protección del Ambiente y Salud Ocupacional, en coordinación con la Beneficencia Pública de Cajamarca.-----



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Blgo. Marco Antonio Contreras Bustamante
DIRECTOR REGIONAL